

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20660 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de diversas plazas de Adjuntos a Coordinadores generales de la Cooperación Española.*

I. Características de las plazas y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y de acuerdo con lo dispuesto en la circular de 12 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración, se anuncian a convocatoria pública y abierta las plazas de Adjuntos a los Coordinadores generales de la Cooperación Española en Angola, Marruecos, Mozambique, Guatemala, Honduras, Perú y República Dominicana, que serán cubiertas en régimen de contrato de alta dirección.

Los Adjuntos a Coordinadores generales de la Cooperación Española se integrarán en el personal Técnico de las respectivas Embajadas de España y realizarán las siguientes funciones:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador general de la Cooperación Española.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en el país de que se trate.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECI a los programas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

II. Régimen de contratación

Los candidatos designados para ocupar las plazas que se convocan suscribirán contrato de alta dirección según lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Sus respectivas relaciones laborales quedarán reguladas por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de las plazas serán las aprobadas, según país de destino, por la Comisión Interministerial de Retribuciones, para la categoría de Adjunto a Coordinador general de la Cooperación Española.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior o medio universitario.

f) Formación complementaria en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

IV. Méritos específicos

a) Experiencia en gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

b) Experiencia en organismos o proyectos multilaterales de cooperación.

c) Conocimientos de identificación, formulación, ejecución de proyectos y del enfoque del Marco Lógico.

d) Conocimiento de gestión y legislación en el ámbito de recursos humanos y financieros de la Administración Pública española.

e) Capacidad para trabajar en equipo.

f) Idiomas: Conocimientos del inglés en el caso de Angola y Mozambique y dominio del francés en el de Marruecos.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid). Debe citarse la plaza (país) a que se aspira o si es a más de una de ellas.

El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por las siguientes Comisiones de Valoración:

a) Comisión de Valoración de las plazas de Adjuntos a los Coordinadores Generales de la Cooperación Española en Angola, Mozambique y Marruecos. Estará formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECI o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECI.

b) Comisión de Valoración de las plazas de Adjuntos a los Coordinadores Generales de la Cooperación Española en Guatemala, Honduras, Perú y República Dominicana. Estará formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECI o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECI.

Las Comisiones podrán citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, las Comisiones de Valoración elevarán una propuesta por plaza en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación de los candidatos designados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la AECI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20661 *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace público el listado de aprobados definitivos, por orden de puntuación, en la fase de oposición y concurso del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

Por Orden de 16 de diciembre de 1997, del Ministerio del Interior, se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas Masculina y Femenina («Boletín Oficial del Estado» del 29). Una vez finalizada la fase de oposición y concurso del proceso selectivo, y entregada por los Presidentes de los Tribunales copia certificada de las listas de aprobados, esta Dirección General, en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y en la base 7.1 de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas Masculina y Femenina, con la puntuación final obtenida, que se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de todos los centros penitenciarios, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como el Ministerio del Interior y Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, los documentos que se señalan en la base octava de la convocatoria (apartados 8.1 y 8.2).

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (apartado 8.3 de la base octava de la convocatoria).

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de agosto de 1998.—El Director general, P. D. (6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Javier Nistal Burón.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20662 *ORDEN de 27 de julio de 1998 por la que se convoca concurso de méritos para la adscripción de una plaza de funcionario del grupo C de las Administraciones Públicas al servicio del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Tribunal Constitucional (artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, artículos 14.g, 21.a, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, y demás normativa de aplicación), se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de funcionario del grupo C de las Administraciones Públicas, relacionada en el anexo A de esta Orden, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo C de las Administraciones Públicas que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en esta convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años en las indicadas situaciones.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia por cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. No podrán participar en el concurso los funcionarios suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales (primera fase):

1.1 Valoración del grado personal: Atendiendo al grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al de la plaza ofertada: Tres puntos.

Por un grado personal igual al de la plaza convocada: Dos puntos.

Por un grado personal comprendido entre el 18 y el 20, ambos inclusive: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior al 18: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Atendiendo a las características de los puestos desempeñados, en relación con las propias de la plaza convocada, se adjudicarán hasta siete puntos, distribuidos de la forma siguiente:

1.2.1 Por el tiempo de permanencia en los puestos de trabajo desempeñados: Hasta dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada año de desempeño de puestos de nivel superior al de la plaza convocada: 0,4 puntos.

Por cada año de desempeño de puestos de trabajo de igual nivel al de la plaza convocada: 0,35 puntos.

Por cada año de desempeño de puestos de trabajo de nivel 18 a 20, ambos inclusive: 0,3 puntos.